



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA

MEDIO CONTROL	REPARACION DIRECTA
RADICACIÓN	410013333008-2017-00060-00
DEMANDANTE	ARGELIA REY NAVARRO Y OTROS
DEMANDADO	MUNICIPIO DE NEIVA
DILIGENCIA	AUDIENCIA DE PRUEBAS No. 54 (Art. 181, Ley 1437/11)

1. INSTALACION.

Siendo las ocho y catorce minutos de la mañana (08:14 a.m.), del día veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023), la señora juez da apertura al acto público de la referencia, la que se realiza por la plataforma LifeSize.

2. ASISTENTES.

Apoderado Parte Actora: Dr. EDUARDO CARDONA MORA, identificado con la CC. N° 10.007.601 y T.P. No.165.056 del C.S. de la J. (Personería reconocida fl. 592-593 Exp. físico).

Apoderado parte demandada Municipio de Neiva: Dr. ORLANDO RODRÍGUEZ RUEDA, identificado con C.C. No. 19.389.711 y T.P. No. 52.209 del C.S. de la J. (Personería reconocida en audiencia de pruebas doc. 11 Exp. electrónico).

Apoderada sustituta llamado en garantía JARLINSON HURTADO SALAS: Dra. ROSMI SONIA DURAN REY, identificada con C.C. No. 1.020.763.748 y T.P. No. 237.354 del C.S. de la J. (Poder sustitución Doc.18 exp. electrónico).¹

Apoderado llamado en garantía L.A. CONSTRUCTORES SAS: No compareció.

Apoderado llamado en garantía M.L. INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS.: No compareció.

Apoderado llamado en garantía COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS SA CONFIANZA: Dr. ADOLFO PERDOMO HERMIDA, identificado con C.C. No. 83.057.066 y T.P. No. 121.679 del C.S. de la J. (Personería reconocida audiencia pruebas doc. 11 exp. electrónico).

Ministerio Público: No comparece.

3. PRÁCTICA DE PRUEBAS.

3.1. Sustentación dictamen pericial aportado por el municipio de Neiva.

¹ Apoderado principal: Doctor CHRISTIAN YOHANNY RAMÍREZ, identificado con C.C. No. 1.075.238.832 y T.P. No. 224.446 del C.S. de la J. (Personería reconocida f. 804 Exp. físico).

- Ingeniero LEONARDO CANO SALDAÑA, C.C. No. 7.561.197.
Interviene del 00:09:05 de la grabación al minuto 02:47:00.

4. DISPOSICIONES FINALES.

Agotada la etapa probatoria, el despacho otorga el termino de 10 días para que las partes presentes sus alegatos de conclusión como lo dispone el inciso final del artículo 181 del CPACA, termino común para el ministerio público.

Notificado en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia y previa lectura y aprobación del acta por los asistentes, se da por terminada la diligencia, siendo las 11:14 am. Se deja constancia que hace parte integral de la presente acta, una grabación en audio y video de la audiencia, el cual se incorpora al expediente electrónico y por secretaría se ordena la expedición de copia del mismo y del acta a quien lo solicite.

(Firmado electrónicamente – SAMAI)
MARÍA CONSUELO ROJAS NOGUERA
Juez

AMVB.